

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27 DE 2012  
DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 30 MAR. 2012

R. EX. Nº **756** \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (PINV) Nº 058/2012 de fecha 28 de Marzo de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.560; el Decreto Exento Nº 1251 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 605, Nº 792 y Nº 1139, todas de 2011 y sus modificaciones, y Nº 27 de 2012, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Exentas Nº 605, Nº 792 y Nº 1139, todas de 2011 y de esta Subsecretaría, se autorizó a Consultora Pupelde Limitada, a Fundación Chinquihue y a ITEKMAR, respectivamente, para realizar pescas de investigación sobre el recurso pulpo del sur o chilote en la X Región de los Lagos.

Que mediante Resolución Nº 27 de 2012, de esta Subsecretaría, se prorrogó la vigencia de las citadas autorizaciones de pesca de investigación hasta el 30 de Junio de 2012, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 20.560.

Que mediante Memorándum (PINV) Nº 058 de 2012, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría ha recomendado modificar la citada Resolución en el sentido de reemplazar las cuotas ahí indicadas, ya que se cuenta con información actualizada referida a los registros de desembarque durante el periodo 2008-2010 para el recurso pulpo del sur en la X Región.

**RESUELVO:**

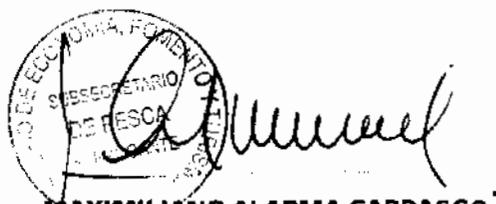
1.- Modifícase el numeral 9.- del número 1 de la Resolución Exenta N° 27 de fecha 2012 de esta Subsecretaría, que prorrogó hasta el 30 de junio de 2012, inclusive, las pescas de investigación a que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley 20.560, en el sentido de reemplazar las letras a), b) y c) por las siguientes:

- a) X Región, Resolución Exenta N° 605 de 2011, Consultora Pupelde Limitada, 498 toneladas.
- b) X Región, Resolución Exenta N° 792 de 2011, Fundación Chiquihue, 146 toneladas.
- c) X Región, Resolución Exenta N° 1.139 de 2011, ITEKMAR, 101 toneladas.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.**

  
**MAXIMILIANO ALARMA CARRASCO**  
Subsecretario de Pesca (S)

AGG/BRV